

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2025-GRP-PECHP-  
406000**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL  
(LA) RÍO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE  
CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE  
PIURA”.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
RUC N° : 20154477536  
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana  
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870  
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL (LA) RÍO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 3,856,852.20** (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 20/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 3,856,852.20</b> (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 20/100 Soles), incluye IGV.	<b>S/ 3,471,166.98</b> (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 98/100 Soles), incluye IGV.	<b>S/ 4,242,537.42</b> (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con 42/100 Soles), incluye IGV.

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución Gerencial N° 032/2025-GRP-PECHP-406000, de fecha 07/02/2025

Documento y fecha de aprobación del expediente : Resolución Gerencial N°

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico 399/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 10/12/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [.....]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

Recoger en : Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 177.20 (Ciento Setenta y Siete con 20/100 Soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/file/d/17Kt1NBPSzQkRMoUCuKK5TuZFa582bndz/view?usp=sharing>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Ley N° 32187 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

***“La Entidad otorgará 01 adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original.***

***El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.***

***Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.***

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

***“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del***

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.**

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra : “REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL (LA) RÍO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distritos : Cura Mori  
Provincias : Piura  
Región : Piura

Nombre del PIP o inversión : “REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL (LA) RÍO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

Código del PIP, de ser el caso : 2661547

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución Gerencial N° 399/2024-GRP-PECHP-406000

Fecha de aprobación : 10/12/2024

326  
49



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución de la obra "REPARACION DE ESTRUCTURA DE RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

3.1.1.2. ANTECEDENTES

El dren DS 13.08 es parte de la infraestructura hidráulica de drenaje colector del valle del Bajo Piura que está a cargo del Proyecto Especial Chira Piura como Operador Hidráulico de la Infraestructura Hidráulica Mayor en mérito a la Ley de Recursos Hídricos, ley N° 29338 y su Reglamento, es un dren colector de 54.645 Km de longitud que forma parte de la red de drenaje del valle del Bajo Piura cuya extensión total es de aproximadamente 465 Km, recoge todos los excedentes de agua de riego de la parte izquierda del río Piura en el valle del Bajo Piura, cruza el río Piura mediante la alcantarilla 13.08 y recolecta las aguas hasta su entrega al dren Sechura; sin embargo a lo largo de su trazo, presenta obras de arte como son alcantarillas, puentes vehiculares, puentes peatonales, pases de agua, pases de canal entre otras.

El Dren D.S.-13.08 constituye parte de la infraestructura hidráulica mayor del sistema Chira Piura, la cual está a cargo del Proyecto Especial Chira Piura (PECHP).

La alcantarilla 13.08 forma parte de la infraestructura del dren 13.08, dicha alcantarilla conduce el caudal del dren 13.08 de la margen izquierda hacia la margen derecha del río Piura, actualmente dicha alcantarilla en su mayoría está protegida de la erosión por roca al volteo tanto aguas arriba como aguas debajo de dicha alcantarilla, pero se ha podido constatar "in situ" que algunos tramos del enrocado está "movido", quiere decir que las rocas han sido movidas de su lugar, otro tramo adyacente a la margen derecha está erosionado, por lo que es recomendable que se continúe con la colocación de enrocado a fin de recuperar la pendiente original del río en esta zona de la alcantarilla y así evitar que la alcantarilla propiamente dicha sufra algún problema estructural debido a la erosión.

Es por ello que se analiza la recuperación de dicho enrocado para la cual se restablecerá la pendiente natural del río usando roca de tamaño promedio a un metro.



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Sistema de Drenaje del Bajo Piura

El Valle Bajo Piura que abarca desde las ciudades de Piura y Castilla hasta la desembocadura del mar está constituida por una red de drenaje principal en una longitud de 261 km y 195 km de drenes secundarios y terciarios que suma una longitud total de 456 kilómetros.

Entre los años 1,970 a 1,974 como parte de las obras de la primera etapa del Proyecto Especial Chira Piura, se construyó este dren con sus adecuadas características hidráulicas y geométricas, sobre la base un dren natural existente que se encontraba en estado deficiente de evacuación.

Las precipitaciones caídas en los últimos años, sobre todo el FEN 2017 así como el Yaku de 2023 aumentaron el caudal del río Piura considerablemente esto agudizó la erosión local en dicha alcantarilla que lleva las aguas de drenaje del dren del mismo nombre de la margen izquierda a la derecha del río Piura.

En el año 2023 después del fenómeno Yaku se colocó roca al volteo en una longitud aproximada de 80 metros lineales, actualmente la erosión está afectando la orilla de la margen derecha, por lo que la estructura de la alcantarilla está desprotegida en aproximadamente 30 metros, tal como se muestra en la siguiente figura.

Figura 1: Exposición de la estructura de la alcantarilla 13.08 en la margen derecha del Río Piura.



Fuente: elaboración propia

#### 3.1.1.3. FINALIDAD PÚBLICA

La inversión tiene por finalidad pública, proteger la alcantarilla 13.08 de la socavación de las avenidas del río Piura, a fin de que siga cumpliendo la función de evacuar las aguas del dren 13.08 de la margen izquierda hacia la margen derecha del río Piura.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana – PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)

45



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 3.1.1.4. OBJETIVO

El objetivo central de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) es establecer las condiciones técnicas mínimas para seleccionar al contratista que se encargara de ejecutar la obra: **"REPARACION DE ESTRUCTURA DE RIO PIURA (ALCANTARILLA 13.08) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

### 3.1.1.5. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución física del proyecto es de 45 días calendarios (1.5 meses calendarios).

### 3.1.1.6. AREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura.

### 3.1.1.7. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de costos unitarios, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto.

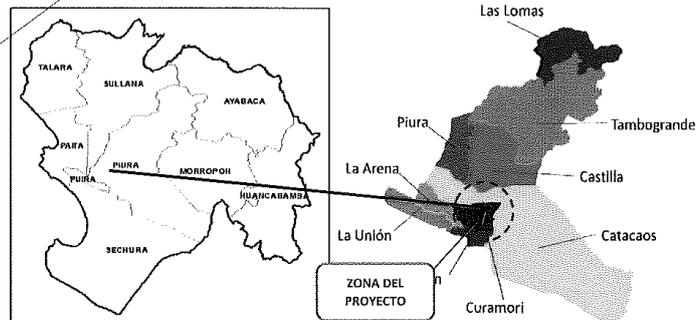
### 3.1.1.8. CARACTERISTICAS TECNICAS A EJECUTAR

#### a) UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área del proyecto se encuentra ubicada:

- Departamento : Piura
- Provincia : Piura
- Distrito : Cura Mori
- Localidad : Alcantarilla 13.08

#### a.1) Esquema de Macro localización



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)

54-44

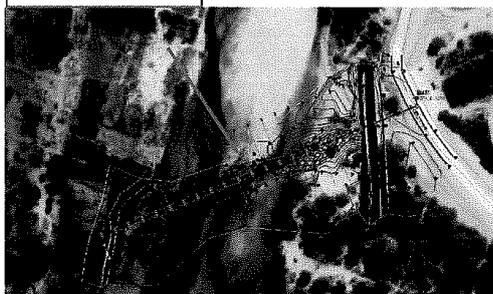


## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### a.2) Esquema de Micro localización:

Alcantarilla-13.08



### a.3) Coordenadas de Ubicación UTM WGS 84:

Inicio : 535843.71 E – 9406306.05 N

Final : 535668.19 E – 9406234.12 N

### b) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO

Consiste en la recuperación de la pendiente del lecho de río, parecida a la pendiente que se encontraba antes de la socavación, en tal sentido se utilizará roca de tamaño igual o superior a un metro de diámetro, dicha roca se deberá colocar de tal manera que no haya desniveles entre roca a fin de mantener la pendiente, esta roca grande se colocará aguas abajo y aguas arriba de la estructura de la alcantarilla, además se colocará roca de 6 a 8 pulgadas de diámetro sobre la estructura de la alcantarilla a fin de minimizar el fenómeno de socavación entre las dos tuberías que conforman la alcantarilla 13.08, la roca de tamaño medio se deberá considerar un mantenimiento constante ya que algunas rocas medianas podrían ser movidas de su lugar por la corriente y utilizar roca de mayor diámetro podría ocasionar sobrecarga para la estructura, pudiendo afectar su estructura física; dicho mantenimiento deberá estar a cargo de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura.

Cabe indicar que la utilización de roca es la opción más adecuada ya que si se utiliza gaviones u otro tipo de tecnología, por temas sociales, estos materiales están expuestos a sufrir vandalismo como se ha venido dando en algunas estructuras utilizadas en defensas riverañías en la que los materiales fueron rotos o paulatinamente robados, originando que la estructura no cumpla su función.

### Especificaciones técnicas:

#### 1.00 OBRAS PROVISIONALES

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana – PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



32.43



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40m X 3.60 m

#### Descripción de la partida

Al inicio de obra se colocará un cartel de obra de dimensiones 2.40 m x 3.60 m en el cual se detallarán los datos más resaltantes de la obra, según el diseño propuesto por la entidad, para la cual se deberá realizar las coordinaciones correspondientes.

#### Disposiciones para la ejecución de la partida

El cartel de obra será de acuerdo con el modelo vigente propuesto por la entidad teniendo a la madera tornillo como material principal de estructura, en cantidad de 01 como mínimo. Los carteles de obra serán ubicados en lugares visibles de la carretera de modo que, a través de su lectura, cualquier persona pueda enterarse de la obra que se está ejecutando; la ubicación será previamente aprobada por el ingeniero supervisor. El costo incluirá su transporte y colocación.

### 01.2 CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA

#### Descripción de la partida

Esta partida comprende los costos de elaboración con materiales adecuados de caseta de almacén, oficinas y guardianía que facilite la comodidad y acoso del personal, que deberá instalarse a criterio del contratista y con aprobación de la supervisión, además la infraestructura deberá adecuarse a las funciones para la cual será construida como oficina, almacén y un espacio para guardianía. Se incluye, asimismo, los gastos que ocasionen tanto como su construcción, así como el retiro, la demolición o desarme de la instalación mencionada que deberán hacerse de manera tal que el área donde se construyó dicha estructura quede libre de todo obstáculo, deshecho o basura y se deje en iguales condiciones como se encontró inicialmente.

### 2.00 OBRAS PRELIMINARES

#### 02.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS

##### Descripción de la partida

Comprende el traslado de las máquinas y equipos requeridas en el cuadro de insumos, a través de unidades especiales de transporte como camión plataforma o similares, la maquinaria y equipo deberá ser asegurada al camión plataforma de tal manera que al momento de ser transportada no genere peligro para la maquinaria transportada ni para terceros.

El transporte comprende desde el lugar de almacenes del contratista, hacia el frente de trabajo (excavadoras, cargador frontal, volquetes, etc), siguiendo la ruta Piura hacia la alcantarilla 13.08 Distrito de Cura Mori, Piura. El lugar final deberá lo más cerca y seguro posible del lugar donde se realizará la obra y deberá ser aprobado por la supervisión.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Luego de culminados los trabajos se trasladarán los equipos y maquinaria desde el frente de trabajo hacia los almacenes del contratista.

### Disposiciones para la ejecución de la partida

EL CONTRATISTA deberá listar el equipo que utilizará, el cual será básico para el pago de la partida de movilización y desmovilización de equipos; el equipo ofrecido deberá ser concordante con los análisis de precios unitarios presentados.

EL CONTRATISTA deberá señalar la antigüedad, tipos, características de operación, condiciones y requisitos de los equipos que propone utilizar para ejecutar las obras; además, debe demostrar que asegurará la disponibilidad del equipo mínimo indicado para la realización de los trabajos.

El traslado por vía terrestre del equipo pesado, se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, equipos menores, elementos de campamento, etc.

Este equipo será revisado por EL SUPERVISOR en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad, será rechazado, en cuyo caso EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del contratista.

### 02.02 HABILITACION DE VIA DE ACCESO

#### Descripción de la partida

Comprende todas las actividades requeridas para realizar la habilitación de una vía de acceso para la maquinaria, volquetes y/o unidades móviles que pueda conectar hacia el lugar exacto de la obra.

#### Disposiciones para la ejecución de la partida

La vía de acceso deberá ser construida de tal manera que asegure la calidad para que los vehículos se puedan desplazar por dicha vía, deberá ser compactada y tener el ancho suficiente para la circulación de los vehículos, se deberá colocar el material adecuado para brinde seguridad al desplazarse los vehículos por dicha vía.

El Supervisor verificará que las actividades realizadas para la habilitación de esta vía cumplan con las medidas y dimensiones planteadas.

### 02.3 DESVÍO DE RÍO y ATAGUÍA PARA TRABAJOS

#### Descripción de la partida

La partida consiste en desviar el río antes de llegar a la zona de trabajo, para la cual se deberá construir una ataguía, que es la construcción de barrera transversal al eje del río y de material apropiado, evitando que el





PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

agua ingrese a la zona de trabajo, además el contratista deberá tener motobombas de tal manera que pueda evacuar el agua que pueda filtrarse a la zona de trabajo, a fin que los trabajos se realicen en mejores condiciones, para la cual deberá utilizar la maquinaria adecuada para dichos trabajos, también deberá eliminar dicho material al finalizar los trabajos, dejando libre el cauce, para la cual el supervisor deberá revisar la ejecución de dicha partida.

**02.04 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA**

**Descripción de la partida**

Esta partida comprende realizar los trazos respectivos de todas las partidas de obra, así como el control topográfico durante la ejecución de obra y el replanteo final, para la cual deberá usar utilizar equipos como la estación total o GPS diferencial, así como el nivel de ingeniero.

Con base en los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BMs, el contratista procederá al replanteo general de la obra, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo, al finalizar la obra el contratista entregará los planos finales replanteados. El contratista instalará puntos de control topográfico estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas geográficas en sistema UTM. Para los trabajos a realizar dentro de esta Sección, el contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras. La información sobre estos trabajos, deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por el Supervisor. El personal, equipo y materiales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Personal

Se implementarán cuadrillas de topografía en número suficiente para tener un flujo ordenado de operaciones que permitan la ejecución de las obras de acuerdo a los programas y cronogramas. El personal deberá estar suficientemente tecnificado y calificado para cumplir de manera adecuada con sus funciones en el tiempo establecido. Las cuadrillas de topografía estarán bajo el mando y control de un ingeniero especializado en topografía.

(b) Equipo

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar dentro de los rangos de tolerancia especificados. Así mismo, se deberá proveer el equipo de soporte para el cálculo, procesamiento y dibujo.



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 02.05 ACOPIO Y SELECCIÓN DE ROCA EXISTENTE

#### Descripción de la partida

Esta partida consiste en la selección de la roca que está puesta actualmente cerca a la alcantarilla 13.08, la cual deberá ser seleccionada de acuerdo a su tamaño para ser reutilizada en los nuevos enrocados, tanto para el colchón amortiguador así como para el talud, se deberá tener cuidado al ejecutar los trabajos debido a la presencia de la estructura de la alcantarilla, que en caso de verse afectada la alcantarilla ésta debe ser repuesta, la roca seleccionada deberá ser almacenada cerca a los lugares de trabajos, para la cual deberá utilizar la maquinaria necesaria como excavadora sobre orugas, entre otros necesario para la ejecución de la partida. La partida será aprobada por la supervisión.

### 3.00 ROCA EN TALUD

#### 03.01 EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUB RASANTE

##### Descripción de la partida

Esta actividad comprende las excavaciones en seco y con agua, para las nivelaciones con maquinaria apropiada para dejar en óptimas condiciones la sub rasante donde se cimentarán las estructuras de protección, debiendo realizar las nivelaciones hasta los niveles que señalan los cortes de niveles topográficos en alturas y anchos respectivos.

La partida será aprobada por la supervisión de obra.

##### Método de ejecución

Comprende el suministro de mano de obra, maquinaria y herramientas, y las ejecuciones de las operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno que sean necesarias de acuerdo con lo indicado en los planos o a las órdenes del Ing. Supervisor

Se considera el corte y excavación el movimiento de material suelto, seco y bajo agua que deberá ser removido para proceder a ejecutar el suministro y acomodo de roca que protegerá las líneas hidráulicas del sifón, el cual se efectuará de acuerdo con los niveles que muestren los planos y la altura del movimiento de tierras. Esta partida la realizaremos con maquinaria pesada adecuada. El Ing. Supervisor verificará y aprobará esta partida cuando se cumpla con los niveles indicados en los planos.

Todas las excavaciones serán realizadas sujetándose estrictamente a las progresivas y cotas indicadas en los planos u ordenadas por el Ing. Supervisor.

#### 03.02 SUMINISTRO DE ROCA PARA TALUD

##### Descripción de la partida





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Comprende la obtención en las canteras, carguío, traslado a la obra de la roca de diámetro igual o mayor a un metro de diámetro (1.00 m a 1.20 m) la cual se utilizará en el talud de la protección, dicha roca debe ser de buena calidad, la roca debe almacenar o acopiar lo más cercano a la zona de trabajo.

### Método de ejecución

Comprende la compra de la roca en cantera, el carguío, traslado y almacenamiento en obra de la roca mayor o igual a un metro de diámetro, para ser utilizada en el talud de la obra de protección, esta partida cubre todos los gastos desde la obtención en cantera hasta el almacenamiento en obra.

### 03.03 ACOMODO DE ROCA PARA TALUD

#### Descripción de la partida

Comprende el acomodo o colocación de roca desde el lugar de almacenamiento en toda la longitud, ancho y profundidad del tramo de la obra, esto con ayuda de maquinaria adecuada como la excavadora sobre orugas, volquetes entre otros.

#### Método de ejecución

Se acomodará la roca de acuerdo a planos del presente expediente técnico, teniendo en cuenta la sección típica, la selección de la roca, así como los diámetros serán aprobados por el Ing. Supervisor antes de la colocación, los diámetros deberán ser iguales o mayores a 1m (1.0m a 1.20m).

La roca deberá ser transportada desde el lugar de almacenamiento cerca de la obra con excavadora sobre orugas 220 HP o volquete y colocada de una manera adecuada debiendo traslaparse adecuadamente y dando la pendiente indicada en los planos, además se deberá rellenar el espacio que queda entre rocas con una roca de menor diámetro, dicha roca se colocará en los taludes de protección aguas arriba así como aguas abajo.

### 03.04 SUMINISTRO DE ROCA D<1m PARA CAMA DE APOYO

#### Descripción de la partida

Comprende la obtención en las canteras, carguío, traslado a la obra de la roca de diámetro menor a un metro (0.5m-0.8m), la cual se utilizará como cama de apoyo para el talud de la protección, dicha roca debe ser de buena calidad, la roca debe almacenar o acopiar lo más cercano a la zona de trabajo.

#### Método de ejecución

Comprende la compra de la roca en cantera, el carguío, traslado y almacenamiento en obra de la roca menor a un metro de diámetro (0.5m



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)

38



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 0.8m), para ser utilizada en la cama de apoyo del talud de la obra de protección, concordando con las medidas de los planos, esta partida cubre todos los gastos desde la obtención en cantera hasta el almacenamiento en obra.

### 03.05 COLOCACIÓN DE ROCA D<1M PARA CAMA DE APOYO

#### Descripción de la partida

Comprende el acomodo o colocación de roca en toda la longitud, ancho y profundidad la que servirá para cama de apoyo de la roca del talud, esto se realizará con ayuda de maquinaria adecuada como la excavadora sobre orugas, entre otros.

#### Método de ejecución

Se acomodará la roca de acuerdo a las dimensiones de los planos del presente expediente técnico, teniendo en cuenta la sección típica, la selección de la roca así como los diámetros serán aprobados por el Ing. Supervisor antes de la colocación, los diámetros deberán ser menores a 1m.

La roca deberá ser transportada al lugar de la colocación desde el lugar de almacenamiento cerca de la obra con excavadora o volquete y colocada de una manera adecuada debiendo trasladarse adecuadamente y dando la pendiente indicada en los planos, dicha roca se colocará en los taludes de protección aguas arriba así como aguas abajo.

### 4.00 ROCA EN EL COLCHÓN DISIPADOR

#### 04.01 EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN DE SUB RASANTE

#### Descripción de la partida

Esta actividad comprende las excavaciones en seco y mojado así como nivelaciones con maquinaria apropiada para dejar en óptimas condiciones la sub rasante donde se cimentarán las estructuras de protección, debiendo realizar las nivelaciones hasta los niveles que señalan los cortes de niveles topográficos en alturas y anchos respectivos.

La partida será aprobada por la supervisión de obra.

#### Método de ejecución

Comprende el suministro de mano de obra, maquinaria y herramientas, y las ejecuciones de las operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno que sean necesarias de acuerdo con lo indicado en los planos o a las órdenes del Ing. Supervisor

Se considera el corte y excavación el movimiento de material suelto, seco y bajo agua que deberá ser removido para proceder a ejecutar el suministro y acomodo de roca que protegerá las líneas hidráulicas del



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

sifón, el cual se efectuará de acuerdo con los niveles que muestren los planos y la altura del movimiento de tierras. Esta partida la realizaremos con maquinaria pesada adecuada. El Ing. Supervisor verificará y aprobará esta partida cuando se cumpla con los niveles indicados en los planos.

Todas las excavaciones serán realizadas sujetándose estrictamente a las progresivas y cotas indicadas en los planos u ordenadas por el Ing. Supervisor.

### 04.02 SUMINISTRO DE ROCA D>1m PARA COLCHON AMORTIGUADOR

#### Descripción de la partida

Comprende la obtención en las canteras, carguío, traslado a la obra de la roca de diámetro igual o mayor a un metro de diámetro (1.00m- 1.20m) la cual se utilizará en el colchón amortiguador de la protección, dicha roca debe ser de buena calidad, la roca debe almacenar o acopiar lo más cercano a la zona de trabajo.

#### Método de ejecución

Comprende la compra de la roca en cantera, el carguío, traslado y almacenamiento en obra de la roca mayor o igual a un metro de diámetro, para ser utilizada en el talud de la obra de protección, esta partida cubre todos los gastos desde la obtención en cantera hasta el almacenamiento en obra.

### 04.03 ACOMODO DE ROCA PARA COLCHON AMORTIGUADOR D>1m

#### Descripción de la partida

Comprende el acomodo o colocación de roca en toda la longitud, ancho y profundidad del tramo a intervenir, esto con ayuda de maquinaria adecuada como la excavadora sobre orugas.

#### Método de ejecución

Se acomodará la roca de acuerdo a planos del presente expediente técnico, teniendo en cuenta la sección típica, la selección de la roca así como los diámetros serán aprobados por el Ing. Supervisor antes de la colocación, los diámetros deberán ser iguales o mayores a 1m (1.0m – 1.20m).

La roca deberá ser transportada desde el lugar de almacenamiento cerca de la obra con excavadora y/o volquete y colocada de una manera adecuada debiendo traslaparse adecuadamente y dando la pendiente indicada en los planos, además se deberá rellenar el espacio que queda entre rocas con una roca de menor diámetro, dicha roca se colocará en los taludes de protección aguas arriba así como aguas abajo.





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### 04.04 SUMINISTRO DE ROCA D<1m PARA CAMA DE APOYO

#### Descripción de la partida

Comprende la obtención en las canteras, carguío, traslado a la obra de la roca de diámetro menor a un metro (0.5m – 0.8m), la cual se utilizará como cama de apoyo para el colchón amortiguador de la protección, dicha roca debe ser de buena calidad, la roca debe almacenar o acopiar lo más cercano a la zona de trabajo.

#### Método de ejecución

Comprende la compra de la roca en cantera, el carguío, traslado y almacenamiento en obra de la roca menor a un metro de diámetro, para ser utilizada en la cama de apoyo del colchón amortiguador de la obra de protección, concordando con las medidas de los planos, esta partida cubre todos los gastos desde la obtención en cantera hasta el almacenamiento en obra.

### 04.05 COLOCACIÓN DE ROCA D<1M PARA CAMA DE APOYO

#### Descripción de la partida

Comprende el acomodo o colocación de roca en toda la longitud, ancho y profundidad la que servirá para cama de apoyo de la roca del colchón amortiguador, esto se realizará con ayuda de maquinaria adecuada como la excavadora sobre orugas, entre otros.

#### Método de ejecución

Se acomodará la roca de acuerdo a las dimensiones de los planos del presente expediente técnico, teniendo en cuenta la sección típica, la selección de la roca, así como los diámetros serán aprobados por el Ing. Supervisor antes de la colocación, los diámetros deberán ser menores a 1m (0.5m-0.8m).

La roca deberá ser transportada al lugar de la colocación desde el lugar de almacenamiento cerca de la obra con excavadora o volquete y colocada de una manera adecuada debiendo traslaparse adecuadamente y dando la pendiente indicada en los planos, dicha roca se colocará en el colchón amortiguador aguas abajo de la alcantarilla, según planos.

### 5.00 MEDIO AMBIENTE

#### 05.01 PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL

Esta partida comprende el seguimiento y aplicación de las pautas ambientales durante la ejecución de la obra.

#### SEÑALIZACION





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL**

Comprende la colocación de letreros de señalización ambiental con plancha metálica y bastidores de madera, son pequeños que se colocarán para la identificación ubicación de zonas de riesgo. La finalidad es que el personal de obra y comunidad conozca la función que desempeña cada actividad ambiental y que sirve para preservar el medio ambiente.

Se construirán con plancha de metal y bastidores de madera ubicados de forma estratégica. Su dimensión es de 1.00 x 0.50, parantes de palos de material resistente.

- **LETREROS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 0.50 X 0.30**

Comprende la colocación de letreros de señalización ambiental con plancha metálica y bastidores de madera. Son pequeños letreros que se colocarán para la ubicación de combustible, almacén, servicios higiénicos y otros. La finalidad es que el personal de obra y comunidad conozca la función que desempeña cada actividad ambiental y que sirve para preservar el medio ambiente.

Los letreros serán con plancha de metal E=1/40", y con bastidores de madera de dimensiones 0.50 x 0.30 m. el parante de estos letreros serán de palos de madera de material resistente.

### MANEJO DE OBRA

#### DEPOSITO RECOLECTORES DE RESIDUOS SEGUN COLOR

Comprende la colocación de recolectores de residuos sólidos de plástico que serán colocadas en la obra durante su ejecución.

#### IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN

Comprende la colocación de botiquines para que sean utilizados por los trabajadores durante la ejecución de la obra.

#### IMPLEMENTACION CON EXTINTOR DE GAS CARBONICO

Comprende la colocación de extinguidor de gas carbónico para que sean utilizados por los trabajadores durante la ejecución de la obra.

### EDUCACION AMBIENTAL

#### CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA

Comprende las charlas que se darán al personal de obra sobre el impacto ambiental durante la ejecución de la obra, dichas charlas se realizarán interdiarias.

#### CHARLAS A LA COMUNIDAD

Esta partida comprende las charlas que se darán a la comunidad sobre el impacto ambiental durante la ejecución de la obra.





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### AFICHES AMBIENTALES DE 0.40 X 0.60 SEGUN MODELO

Comprende la entrega de afiches ambientales que se entregaran a los estudiantes, trabajadores y padres de durante la ejecución de la obra.

### POLOS CON LOGOTIPO AMBIENTAL

Comprende la entrega de polos con logotipos ambientales que se entregaran a los estudiantes, trabajadores y padres de durante la ejecución de la obra.

### BOLETINES

Comprende la entrega de boletines ambientales que se entregaran a los estudiantes, trabajadores y padres de durante la ejecución de la obra.

## 6.00 SEGURIDAD EN OBRA

### 06.01 SEGURIDAD DURANTE LA OBRA

Comprende las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, así como los implementos de seguridad que se le brindan a los trabajadores en general a fin de mitigar posibles accidentes de trabajos.

### EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

Son equipos de protección individual (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo.

Los equipos de protección individual deberán ser de uso obligatorio en todas las labores de construcción civil, como complemento a los equipos de protección colectiva; las consideraciones básicas para el uso de equipos de protección individual son:

Los Equipos de protección individual son de uso exclusivamente personal. Si las circunstancias exigen la utilización de un equipo individual por varias personas, deberán tomarse medidas apropiadas para que dicha utilización no cause ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

Los equipos deben ser adecuados a los riesgos de los que haya que protegerse y a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.

Los equipos deben se adecuados a las condiciones ergonómicas y de salud del trabajador, para lo cual, de ser necesario, deben realizarse los ajustes necesarios.

Los equipos de seguridad deben estar diseñados de acuerdo a la normatividad nacional.

Los equipos de protección serán proveídos por el contratista, previo requerimiento del responsable de obra y autorización del supervisor de obra.





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA

Es el material necesario para dar seguridad en la obra para salvaguardar la integridad de los mismos, que conllevaría al buen desenvolvimiento de la misma.

Se utilizarán cinta de seguridad, medicinas e implementos varios para botiquín, malla de seguridad, cono de seguridad, postes de madera y base de concreto, letreros de seguridad, botiquín de madera cedro, extintor de polvo químico, linterna y equipo de luces de emergencia.

### SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Considera la instalación de señales de seguridad, con el objeto de disponer prohibiciones, obligaciones e informar; esto de conformidad con la norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratista de obra deberá señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular.

Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirena, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes. Señales que deberán cumplir lo indicado en el Código Internacional de Señales de Seguridad.

Para las obras en la vía pública deberá cumplirse lo indicado por la normativa vigente «Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras» RM. N° 413-93-TCC-15-15 del 13 de octubre de 1993, del Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

### CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD

Son las charlas realizadas a los trabajadores nuevos y permanentes; tiene por objeto hacerles de su conocimiento las consideraciones necesarias de seguridad y salud de manera diaria en obra.

Al ingreso del personal nuevo y permanente y antes de realizar cualquier actividad en obra, el especialista en seguridad laboral se encargará de realizar las acciones de inducción y sensibilización del personal que labore en obra, para evitar los riesgos de mayor o menor categoría.

Esta actividad será al ingreso de personal nuevo y permanente, en la cual se debe considerar sin ser restrictivo, los siguientes aspectos:

- Condiciones de seguridad en el trabajo.
- Condiciones de cuidado permanente durante la labor en obra.
- Limpieza y mantenimiento de las áreas de trabajo.
- Uso de equipos de protección personal (EPPS).
- Uso adecuado de herramientas manuales.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



**PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Manejo de materiales peligrosos y combustibles.  
Se emplearán herramientas de capacitación adecuadas, como impresos, audiovisuales y otros mecanismos de capacitación.

**RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO**

Se debe contar con recursos en caso de una emergencia, el cual debe estar contemplado en el plan de seguridad, en obras de edificaciones.

**c) METAS FÍSICAS**

Las metas correspondientes son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.1	Cartel de Identificación de la obra	und	01
1.2	Caseta de almacén y guardiana	M2	200,00
<b>2.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
2.1	Movilización y Desmovilización de maquinarias	glb	01
2.2	Habilitación de vía de Acceso	m	500,00
2.3	Desvío de río y atagüa para Trabajos	M3	1,520.00
2.4	Trazo, Nivelación y Replanteo durante la obra	M2	11,570.00
2.5	Acopio y selección de roca existente	M3	1,761.40
<b>3.00</b>	<b>ROCA EN TALUD</b>		
3.1	Excavación y nivelación de sub rasante	M3	1,846.90
3.2	Suministro de roca para Talud	M3	5,035.00
3.3	Acomodo de roca para Talud	M3	5,035.00
3.4	Suministro de roca D<1m para cama de apoyo	M3	1,697.65
3.5	Colocación de roca D<1m para cama de apoyo	M3	1,697.65
<b>4.00</b>	<b>ROCA EN EL COLCHÓN DISIPADOR</b>		
4.1	Excavación y nivelación de sub rasante	M3	2,470.00
4.2	Suministro de roca D>1m para colchón amortiguador	M3	5,130.79
4.3	Acomodo de roca para colchón amortiguador D>1m	M3	5,130.79
4.4	Suministro de roca D<1m para cama de apoyo	M3	2,208.81
4.5	Colocación de roca D<1m para cama de apoyo		2,208.81
<b>5.00</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>		
5.1	Expediente de Gestión Ambiental	Mes	1.5



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

31



**PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6.00	SEGURIDAD EN OBRA		
6.1	Seguridad durante la obra	und	1.5

**d) VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis mil Ochocientos Setenta y Dos con 20/100 soles. (S/. 3,856,872.20), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, los precios vigentes a mes de setiembre del 2024.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	<b>PRESUPUESTO DE OBRA (VR):</b>	
2	COSTO DIRECTO (CD)	2,836,531.94
3	GASTOS GENERALES (GG): 7.23% CD	205,081.26
5	UTILIDAD (UTI): 8.00 % CD	226,922.56
6	SUB TOTAL	3,268,535.76
7	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV): 18%	588,336.44
8	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>3,856,872.20</b>



**e) NORMAS TÉCNICAS**

Especificaciones Técnicas indicadas en el Expediente Técnico de obra.

**f) ADELANTOS**

La entidad entregará adelantos directos y adelanto de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181°y 182° del RLCE.

**f.1) ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.**

**f.2) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

**g) VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

Forma de pago de las valorizaciones	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones tramitadas, previa conformidad por parte del supervisor o inspector del Proyecto Especial Chira Piura, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones de la misma, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda).

1. **Informe del Supervisor o Inspector de obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la empresa consultora encargada de la supervisión de la obra.
  - 1.2. Informe del Supervisor o Inspector de Obra, indicando su aprobación de la misma.
2. **Informe del Representante Legal o Común de la Empresa contratista ejecutora de la obra, dirigido al inspector o Supervisor de obra, alcanzando la valorización para su revisión y aprobación.**
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista ejecutora de la obra, según corresponda, dirigida al Inspector o Supervisor.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista.
  - 2.3. CD, Con información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**

**4. Valorización. (01 Original y 03 Copias)**

- 4.1. Planilla del sustento de metrados a valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Avance Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance porcentual Programado vs Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo de reintegro del reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto de Directo.
- 4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.11. Control General Financiero de Obra.
- 4.12. Resumen General.
- 4.13. Datos Generales de la Obra.
- 4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según incidencia de participación.



**5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas Ofertados por el Contratista. (Firma y Sello del Profesional en todos los folios de su Informe de los Especialistas Ofertados por el Contratista), según corresponda de acuerdo al Profesional Ofertado.**

- 5.1. Especialista de Mecánica de Suelos.
- 5.2. Especialista de Seguridad y Medio Ambiente.
- 5.3. Especialista de Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones.
- 5.4. otros según corresponda.

**6. Cronograma de Obra, Reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha de calendario acelerado de obra, indicando la ruta crítica.**

**7. Presupuesto de Obra.**

- 7.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
- 7.2. A Suma Alzada: Presupuesto del Expediente Técnico con los Precios Unitarios.

**8. Gastos Generales y Utilidades:**

- 8.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Contratista.
- 8.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de Acuerdo al Expediente Técnico.

**9. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área Correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del valor referencial.**

**10. Contrato de Obra:**

- 10.1. Copia del Contrato de Obra.
- 10.2. Copia del Personal Propuesto por el Contratista.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

28



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**11. Actas. (según corresponda).**

- 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 11.3. Copia del Acta de Suspensión de Plazo. (Según Corresponda).
- 11.4. Copia del Acta de reinicio de Obra. (Según Corresponda).

**12. Cartas Fianzas. (según corresponda).**

- 12.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente.
- 12.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo Vigente.
- 12.3. Copia de Carta Fianza de Adelanto para Materiales e Insumos Vigente.

**13. Copia de Comprobante de Pago de Adelantos Otorgados por la Entidad (legible).**

- 13.1. Copia de Comprobante de Pago de Adelanto Directo.
- 13.2. Copia de Comprobante de Pago de Adelanto para Materiales e Insumos.

**14. Copia de los Asientos del Cuaderno de Obra. (legible).**

**15. Copia de Certificado de No Adeudo por consumo de Agua. (según corresponda será de forma obligatoria, adjuntar en copia legible).**

**16. Constancias de Pago debidamente visados en original por el Contador/ Administrador, o quién haga sus veces de la Empresa Contratista.**

- 16.1. ESSALUD.
- 16.2. SCTR.
- 16.3. AFP/ONP. (Según corresponda).
- 16.4. SENCICO.
- 16.5. CONAFOVISER.
- 16.6. SUNAT/ RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 16.7. OTROS.

**17. Copia de Libro de Planillas del Personal de Obra.**

**18. Certificados de Control de Calidad en Obra, según corresponda.**

- 18.1. Certificado de Calidad de Materiales.
- 18.2. Certificado de Calidad de Equipos.
- 18.3. Densidad de Campo y grado de compactación.
- 18.4. Resistencia a la Compresión.
- 18.5. Otros.

**19. Panel Fotográfico en físico y digital de los Avances de la obra, según valorización.**

**20. Resoluciones de Obra (copia legible), según corresponda.**

- 20.1. Resolución de aprobación de Adicionales de Obra.
- 20.2. Resolución de aprobación de ampliaciones de plazo.
- 20.3. Resolución de Cambio de Personal propuesto.

**21. Copia de Cartas y Autorizaciones.**

- 21.1. Autorización de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 21.2. Actas de Cierre de DME(ACDM).
- 21.3. Autorización de Uso de Canteras (AUC).
- 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).

**22. Informe de Levantamiento Topográfico (data completa en Primera Valorización).**



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

27



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**h) REAJUSTES**

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Asimismo, serán calculados (por el contratista, el Proyecto Especial Chira Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica-Financiera del Contrato de Obra sin reconocimiento de Intereses.

**j) RESPONSABILIDAD del contratista**

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ella pudiera anotarse, siempre y cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra hay examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados ni que las distintas partes de obra hay en sido incluidos en las mediciones o certificaciones porciones parciales.



**k) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Las Discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje, según lo indicado en el artículo N° 173 del RLCE.

En dicho caso el plazo se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

**l) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE OBRA DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

La entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del Monto correspondiente al Saldo de la Liquidación del contrato de Obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe de presentar el comprobante de pago respectivo.

<b>Plazo para el pago del saldo de liquidación del contrato de obra</b>
el plazo será de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la misma.



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se debe indicar que el plazo de cancelación del saldo de la liquidación de obra por parte de la entidad, cuando corresponda, se efectuará según la disponibilidad presupuestal de la misma, pudiendo modificarse o extenderse a lo indicado en el cuadro anterior.

El Proyecto Especial Chira Piura, actuará de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes.

La Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

### **CAPITULO I: DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA. (Se Adjunta luego de la Revisión Correspondiente).**

- 1.1. Carta del inspector o Supervisor de Obra, dirigida a la Gerencia general de conformidad de la Liquidación de obra.
- 1.2. Informe del inspector o Supervisor de Obra, emitiendo su conformidad a la Liquidación de la Obra.

### **CAPITULO II: DE LA CONTRATISTA:**

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común (según corresponda), dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de obra para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de obra, indicando el resumen de la Liquidación de Técnica y Financiera de obra para su revisión y aprobación.
- 2.3. Adjuntar en Medio Magnético (CD/DVD) la información del contenido completo de la liquidación de obra en formato editable.

### **CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TECNICA DE OBRA:**

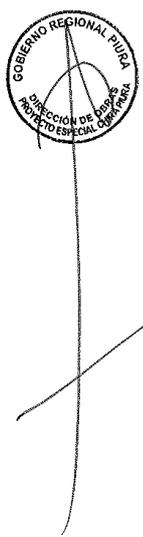
#### **1. DATOS GENERALES DE LA OBRA.**

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de Convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Firma de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

#### **2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA:**

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 2.3. Copia del contrato de obra, contrato de consorcio, vigencia de poder (según corresponda).
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución, de cambio de personal profesional.
- 2.6. copia de Certificado de habilidad del personal profesional propuesto.
- 2.7. copia de fórmula polinómica del Expediente Técnico. (contratado- adicional)
- 2.8. Copia del Calendario Valorizado de Obra Ofertado.
- 2.9. Copia del Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la Entidad.

#### **3. DE LAS CARTAS FIANZAS:**



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana – PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo Vigente.
- 3.3. Copia de Carta Fianza de Adelanto para Materiales e Insumos Vigente.
4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
  - 4.1. Copia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
  - 4.2. Copia del documento de Designación o Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico, según corresponda.
  - 4.3. Copia del documento de Designación o Contrato de Inspector O Supervisor de la obra, según corresponda.
  - 4.4. Copia del Documento de Designación del Comité de Entrega de Terreno.
  - 4.5. Copia del Documento de Designación del Comité de Recepción de Obra.
  - 4.6. Acta de Entrega de terreno.
  - 4.7. Acta de Inicio de Obra.
  - 4.8. Acta de Recepción de Obra.
  - 4.9. Cuaderno de Obra (original), copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital.
  - 4.10. Copia del Expediente técnico.
  - 4.11. Planos de replanteo.
  - 4.12. Copia de resolución de Aprobación o desaprobación de adicionales de Obra.
  - 4.13. Copia de resolución de Aprobación o desaprobación de ampliaciones de plazo.
  - 4.14. Copias de Acta de Suspensión de Plazo, Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra. (En caso hubiera)
  - 4.15. Copia del Libro de Planillas de personal de obra.
  - 4.16. Certificado de Control de Calidad, protocolos de prueba.
  - 4.17. Copia legible de autorizaciones y cierre de DME (Deposito de material excedente).
  - 4.18. Cópia legible de autorizaciones y cierre de canteras (según corresponda).
  - 4.19. Cópia legible de la Constancia de No Adeudo por consumo de agua (según corresponda).
  - 4.20. Constancia de No Adeudo de pagos de Personal, la misma que será suscrita por las autoridades de la Localidad en la cual se Ejecuta la Obra, Validado por Notario o Juez de Paz.
  - 4.21. Constancia de no afectación a terceros, la misma que será suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se Ejecuta la Obra, Validado por Notario o Juez de Paz.
  - 4.22. Cópia de la Constancia de pagos de la Contratista.
  - 4.23. ESSALUD.
  - 4.24. SCTR.
  - 4.25. AFP/ONP. (Según corresponda).
  - 4.26. SENCICO.
  - 4.27. CONAFOVISER.
  - 4.28. SUNAT/ RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
  - 4.29. SUNAT/ RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
  - 4.30. OTROS.



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. DESCRPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA:
  - 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
  - 5.2. Meta Física Programada y Ejecutada.
  - 5.3. Aspectos Físicos de la Obra.
  - 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
  - 5.5. Avance Financiero (%) Programado vs Ejecutado.
6. EVALUACION TECNICA DE LA OBRA:
  - 6.1. Valorizaciones de Obra.
  - 6.2. Informe de Evaluación Técnica de la Obra.
  - 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

**CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA.**

1. EVALUACION PRESUPUESTAL DE LA OBRA.
  - 1.1. Presupuesto Programado.
  - 1.2. Presupuesto Ejecutado.
  - 1.3. Desembolsos, Comprobantes de pago.
  - 1.4. Copia de Índices unificados a utilizar en el cálculo de reajustes.
  - 1.5. Reajustes.
  - 1.6. Penalidades.
  - 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.
2. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
  - 2.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
  - 2.2. Conclusiones de la Liquidación Financiera.
  - 2.3. Recomendaciones de la Liquidación Financiera.
3. ANEXOS.
4. INFORME FINAL DE OBRA.



**m) DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCION CONTRACTUAL**

El postor ganador de la buena pro, considerará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en la ciudad de Piura a donde se le notificarán los actos que tienen un procedimiento establecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

**n) CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

El acceso y uso de Cuaderno de Obra digital, están sujetos a lo previsto en la Directiva: 009/2020-OSCE/CD, y establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdidas, deterioro o manipulación de la información.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)

23



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresará a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada. Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con la plataforma SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que, dado que está publicado en internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgará al residente de la obra el acceso al cuaderno digital de obra-CDA, creándole su usuario al residente de obra indicando los siguientes datos. El contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.



DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL-RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

### o) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

### p) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### p.1) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

### **p.2) PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades e instituciones certificadas ya sea público o privadas.

El tipo y la cantidad de las pruebas y análisis están indicadas en el Expediente Técnico de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector de la Obra.

### **p.3) GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS**

El contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la supervisión de la obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra, ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

#### **Identificación de Riesgos:**

El contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter enunciativo mas no limitativo:





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

### **Análisis de Riesgos:**

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizará en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialista; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero o arquitecto, quienes desarrollan las acciones correspondientes.

### **Planificar la Respuesta de Riesgos:**

El contratista debe hacer notar al Proyecto Especial Chira Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del inspector y/o supervisor de obra.

### **Asignación de Riesgos:**

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, El Proyecto Especial Chira Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga El Proyecto Especial Chira Piura a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

En el Anexo 03 del estudio de riesgos, presente en el expediente técnico se muestra el riesgo asignado, así como las acciones planteadas para los riesgos identificados.

### **p.4) DEL PERSONAL**

El Postor deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.





## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de Obra o la entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta para firma de contrato sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.

### p.5) CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no develar a terceros, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA ENTIDAD.

### p.6) GARANTIA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

corresponda. Además, se debe cumplir con lo estipulado en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del estado.

**p.7) POLIZAS**

El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Póliza de seguro de Accidentes Individuales a su Personal**

Para los ingenieros y técnicos conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley 25897.

**b) Póliza de seguro contra todo riesgo (SCTR) características**

- Básica por el monto del contrato.
- Responsabilidad civil por el 20% del monto del contrato de la obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

**IMPORTANTE:**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías prestadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

**p.8) CALIDAD DE LA OBRA ESPECIFICADA**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

**a) Materiales y Equipos**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**b) Almacenamiento de materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión de forma tal que recuperen su aspecto original

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la supervisión.



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La limpieza de la obra y retirada de materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

**c) Trabajos Defectuosos o mal ejecutados**

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre y cuando se demuestre que dichas faltas son atribuibles al contratista, sin que la exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierte vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacer hasta dejarla a completa satisfacción del supervisor de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al contratista la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja de precios.

**p.8) PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD**

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe de guardar relación con la NTE G 050 seguridad durante la construcción.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, además para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**p.9) CONSERVACION Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA**

el contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por fallas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales fallas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origina la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de los trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que el supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**p.10) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de implementar el Control y monitoreo del Impacto Ambiental, en el área de influencia de la obra, como en los alrededores; en tal sentido deberá implementar las medidas de control y monitoreo ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**3.1.2.1. DEL EQUIPAMIENTO**

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01
02	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
04	ESTACIÓN TOTAL	01
05	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP	04
06	NIVEL TOPOGRAFICO	01
07	TRACTOR SOBRE ORUGA D-7	01

Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento estratégico, pueden contar con características superiores en capacidad y potencia a lo requerido, sin que esta genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

Se acreditará para la suscripción del contrato con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**3.1.2.2. DEL PLANTEL O PERSONAL CLAVE**

Se considerará el siguiente el Personal Especialista para la ejecución de la obra, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



ITEM	CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	01	Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado y habilitado.	El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>48 meses</b> en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
02	Ingeniero Especialista en Seguridad de obra	01	Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado.	El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad en Obras y/o Ingeniero Especialista de Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general.
03	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	01	Ingeniero Ambiental y/o civil, Titulado, colegiado y habilitado.	El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad ambiental y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en mitigación

Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe

14



**PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

				ambiental y/o especialista en monitoreo ambiental y/o especialista en monitoreo y mitigación ambiental. en ejecución o supervisión de obras en general.
04	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos, Valorizaciones	01	Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.	El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Costos y Presupuestos en obras en general.

**Acreditación:**

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar copia del diploma respectivo, la colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

La acreditación de la experiencia de cada profesional será para el perfeccionamiento del contrato y se podrá realizar a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.



**Nota importante:**

Por su sola designación el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato. El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

**3.1.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El contratista será una persona natural, Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro obras, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El Contratista debe contar con experiencia en ejecución de obras igual o similar a la convocatoria. Para ello acreditará una experiencia mínima por monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el monto del valor referencial en ejecución de obras y/o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas, mediante contratos, constancias u otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se consideran obras similares a los siguientes: Obras de Reparación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación de sifones y/o reservorios.

Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



## PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva acta de recepción de obra.
- Copia simple del contrato y sus respectivas resoluciones de Liquidación de Obra.
- Copia simple del contrato y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS.

### 3.1.2.4. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (30%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de sesenta por ciento (70%)



### 3.1.2.5. DE LAS PENALIDADES

#### 3.1.2.5.1. POR MORA

En caso el proveedor incumpla las condiciones de prestación del servicio, se le requerirá el cumplimiento de sus obligaciones mediante correo electrónico, debiendo dejar constancia de su recepción, o/mediante carta simple suscrita por el área usuaria y de persistir el incumplimiento, se dispondrá la anulación del Contrato, en tal sentido, de corresponder se podrá convocar al proveedor que ocupo el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo para recepcionar el nuevo contrato.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia del Proyecto Especial Chira Piura, aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)

12



**PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, F = 0.40.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes y servicios en general y consultorías, F=0.25.
- ✓ Para obras F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y asimismo a la OSCE, respectivamente para los fines pertinentes.

En este caso por ser una obra de gran importancia ya que su incumplimiento causaría impacto en la provincia de Sullana y Piura, se calcularían los daños y perjuicios ocasionados por causa del proveedor de la obra.

**3.1.2.5.2. OTRAS PENALIDADES**



PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <p>Por fallecimiento del profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> </ul>	0.5 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según Informe del Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.

Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato.</li> <li>Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno</li> </ul>		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe sustentado del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento). En caso que el Residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Valorización de Obra, por valorizar metros no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra



Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullena - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.2 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra, o verificación inopinada del área de obras de la Entidad.
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido mínimo especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra



Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

17	Cartel de Obra  Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
18	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.20 UIT. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
19	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía del 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:



- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible

La presente Tabla de Penalidades consta de cinco (05) faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)



PROYECTO ESPECIAL  
 CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.1.2.6. RECEPCION DE LA OBRA

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1.2.7. DE LA SUBCONTRATACION

De Acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista queda prohibido de subcontratar determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <p>LISTADO DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA D-7</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante:                      No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01	02	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	01	03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01	04	ESTACIÓN TOTAL	01	05	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP	04	06	NIVEL TOPOGRAFICO	01	07	TRACTOR SOBRE ORUGA D-7	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																							
01	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01																							
02	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m3	01																							
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01																							
04	ESTACIÓN TOTAL	01																							
05	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP	04																							
06	NIVEL TOPOGRAFICO	01																							
07	TRACTOR SOBRE ORUGA D-7	01																							
A.2	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								



Proyecto Especial Chira Piura  
 Panamericana Norte Km. 3.5  
 Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
 Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado y habilitado.</li> <li>2) <b>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE LA OBRA</b> Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>3) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b> Ingeniero Ambiental y/o Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.</li> <li>4) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES</b> Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante:</b> El residente de obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del reglamento.</p>
A.3	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>REQUISITOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>48 meses</b> en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>2) <b>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE LA OBRA:</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad en Obras y/o Ingeniero Especialista de Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general.</li> <li>3) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE :</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad ambiental y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en mitigación ambiental y/o especialista en monitoreo ambiental y/o especialista en monitoreo y mitigación ambiental. en ejecución o supervisión de obras en general.</li> <li>4) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES:</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Costos y Presupuestos en obras en general.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante:</b> El residente de obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

www.chirapiura.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL  
CHIRA PIURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Obras de Reparación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación de sifones y/o reservorios.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva acta de recepción de obra.</li><li>- Copia simple del contrato y sus respectivas resoluciones de Liquidación de Obra.</li><li>- Copia simple del contrato y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS.</li></ul> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°09</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante:</b></p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"</p>



Proyecto Especial Chira Piura  
Panamericana Norte Km. 3.5  
Carretera Piura - Sullana - PERÚ  
Central Telefónica 51 073 321330

[www.chirapiura.gob.pe](http://www.chirapiura.gob.pe)

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m<sup>3</sup></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd<sup>3</sup></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>TRÁCTOR SOBRE ORUGA D-7</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante:</b> No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01	02	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	01	03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd <sup>3</sup>	01	04	ESTACIÓN TOTAL	01	05	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP	04	06	NIVEL TOPOGRAFICO	01	07	TRÁCTOR SOBRE ORUGA D-7	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																							
01	CAMIÓN CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01																							
02	CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 m <sup>3</sup>	01																							
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd <sup>3</sup>	01																							
04	ESTACIÓN TOTAL	01																							
05	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220 HP	04																							
06	NIVEL TOPOGRAFICO	01																							
07	TRÁCTOR SOBRE ORUGA D-7	01																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Ingeniero Civil y/o Agrícola, Titulado, Colegiado y habilitado.</li> <li><b>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE LA OBRA</b> Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Industrial, Titulado, colegiado y habilitado.</li> <li><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b> Ingeniero Ambiental y/o Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.</li> <li><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES</b> Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p>																								

	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
------------	--

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>48 meses</b> en el cargo de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</li> <li>2) <b>INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE LA OBRA:</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> en el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad en Obras y/o Ingeniero Especialista de Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general.</li> <li>3) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE :</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad ambiental y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero especialista en mitigación ambiental y/o especialista en monitoreo ambiental y/o especialista en monitoreo y mitigación ambiental, en ejecución o supervisión de obras en general.</li> <li>4) <b>INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, VALORIZACIONES:</b> El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de <b>24 meses</b> como especialista en Costos y Presupuestos en obras en general.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	---

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
----------	--

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de reparación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de sifones y/o reservorios.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda</p>
--	---

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado,*

adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>23</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

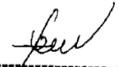
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2024	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE, EN EL (LA) RÍO PIURA (ALCANTARILLA 13.68) DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA*
	Fecha	SETIEMBRE 2024		Ubicación Geográfica	CURA MORI / PIURA / PIURA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-1	DESASTRES NATURALES - INUNDACIÓN	Alta Prioridad	X				LA EJECUCION DE LA OBRA DEBE PROGRAMARSE EN LOS MESES QUE NO ES TEMPORADA DE LLUVIA, GENERALMENTE ENTRE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE O CUANDO EL NIVEL DEL RIO SEA MÍNIMO		X
R-2	DESPLAZAMIENTOS, INUNDACIONES	Prioridad Moderada	X				LA EJECUCION DE LA OBRA DEBE PROGRAMARSE EN LOS MESES QUE NO ES TEMPORADA DE LLUVIA, ADEMÁS DEBE EVITAR TRABAJAR SI HAY UN FENÓMENO DEL NIÑO		X
R-03	FUERTES SISMOS	Prioridad Moderada	X				PREPARAR BRIGADAS DE EMERGENCIA Y CHARLAS DE SEGURIDAD DIARIA		X
R-4	PARALIZACIÓN POR VANDALISMO Y/O EXTORSIÓN	Prioridad Moderada	X				CONTAR CON VIGILANCIA, TENER UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO COORDINAR CON LA POLICIA NACIONAL		X
R-05	MODIFICACIONES EN OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Prioridad Moderada	X				LA SUPERVISIÓN DEBE ESTAR ATENTA A CUALQUIER MODIFICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, COMUNICANDO A LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE.		X

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

  
LUIS ALBERTO RAMOS CARRASCO  
CONSULTOR DE OBRAS  
RUC N° 10161892230  
DNI N° 18189223

  
Juan Manuel Burgos Buendía  
  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 205816

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

<sup>23</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <p>Por fallecimiento del profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> </ul>	0.5 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según Informe del Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno</li> </ul>		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe sustentado del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento). En caso que el Residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Valorización de Obra, por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Calidad de los materiales  Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.2 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra, o verificación inopinada del área de obras de la Entidad.
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido mínimo especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

17	Cartel de Obra  Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
18	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.20 UIT. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
19	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía del 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>24</sup>:*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>31</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>32</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>31</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>32</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>33</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>34</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>35</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>36</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>37</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>37</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>38</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>40</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>42</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>43</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>40</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>41</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>42</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>44</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*